



Provincia de Santa Fe
Consejo de la Magistratura

Se deja constancia que a partir de la fecha 14 de Octubre de 2024 se publica la Resolución N° 33/24, a los fines del Art. 28 del Decreto N° 659/24 y Art. 28 de la Resolución N° 1223/2024.

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 14 de Octubre de 2024.-

Atento a lo establecido en los Art. N° 14, 15 y 28 del Decreto N° 659/24, Art. N° 1 de la Resolución N° 1123/24 y, se notifica que en el concurso de Jueces de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de las Circunscripciones Judiciales N° 2 y N° 3, el Presidente del Consejo de la Magistratura por Resolución N° 33/24 dispone: **ARTICULO 1°.** Admitir la inscripción al concurso de oposición, antecedentes y entrevistas para Jueces de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de las Circunscripciones Judiciales N° 2 y N° 3, de los postulantes mencionados en el **ANEXO I**, que integra la presente. **ARTICULO 2°.** Admitir en forma condicional la inscripción al concurso mencionado de los postulantes indicados en el **ANEXO II**, quienes deberán subsanar la condicionalidad antes del día fijado para la realización de la prueba de oposición, bajo apercibimiento de quedar definitivamente rechazadas sus inscripciones. **ARTICULO 3°.** Notifíquese a los fines de los artículos 14° y 15° del Decreto N° 659/24, conforme lo establecido por el artículo 28 del Decreto N° 659/24 y Resolución N° 1223/24 del Ministro de Justicia y Seguridad. **ARTICULO 4°.** *Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.- (se acompaña copia íntegra de la resolución con sus anexos).*-

Queda Ud. debidamente notificado/a.
Atentamente.-

MONTENEGRO
Carlos Maria
Luis

Firmado digitalmente por
MONTENEGRO Carlos
Maria Luis
Fecha: 2024.10.14 16:38:11
-03'00'

DECRETO 659/24: *“ARTÍCULO 14° - ... Acta de cierre de inscripción. Al vencimiento del plazo de inscripción, el Secretario labrará un Acta que será pública y en la que constarán las inscripciones registradas para el cargo concursado. Serán rechazadas por decisión fundada del Presidente del Consejo las inscripciones de aquellos que no reúnen los requisitos previstos en la Constitución Provincial, Leyes Especiales y el presente Decreto para acceder al cargo. Dentro de los tres (3) días de notificado el acto, los inscriptos cuya postulación no haya sido admitida, podrán solicitar al Poder Ejecutivo la resolución definitiva de la cuestión, cuestionado únicamente la legalidad del acto indicado.-”*

“ARTÍCULO 15° - ... Recusación y Excusación. Resueltas las admisiones, dentro de los tres (3) días de notificados, los postulantes podrán plantear la recusación con mención de causa de los integrantes del Cuerpo Evaluador y de los funcionarios que, de conformidad al artículo segundo del presente, componen el Consejo de la Magistratura. En idéntico plazo, tanto los integrantes del Cuerpo Evaluador como dichos funcionarios podrán excusarse cuando exista causal al efecto. Las causales de recusación y excusación se regirán de acuerdo a lo previsto en el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe. Los planteos de recusación o excusación, serán resueltos por el Presidente del Consejo de la Magistratura. Dentro de los tres (3) días, los postulantes podrán solicitar al Poder Ejecutivo la resolución definitiva de la cuestión, previo dictamen de Fiscalía de Estado.”

“ARTÍCULO 28° – Notificaciones por medios informáticos. Podrá disponerse que los actos emitidos por el Cuerpo Colegiado, la Presidencia y la Secretaría del Consejo de la Magistratura puedan ser notificados a todos los postulantes de manera pública a través de la página oficial de la Provincia de Santa Fe. Las fechas de todas las publicaciones previstas en este Decreto, en su reglamentación y en las normas pertinentes que se efectúen en la página web se ajustarán a las siguientes reglas: a) La fecha se acreditará mediante constancia expedida sobre el particular por el Secretario del Consejo; b) Dicha fecha deberá constar en la publicación de la página web; c) Todos los plazos vinculados con dicha notificación comenzarán a correr el primer martes o viernes posterior a su fecha de publicación, o el siguiente día hábil administrativo, en caso de no serlo aquel”.

RESOLUCIÓN 1223/24: *“ARTICULO 28° - Impleméntense, en los concursos regulados por el Decreto N° 659/24, las notificaciones por medios informáticos dispuestas por el artículo 28° del citado plexo Normativo”*

RESOLUCIÓN 1223/24: *“ARTICULO 14° ... c) Resueltas las admisiones, se procederá a notificar a los postulantes y al Cuerpo Evaluador”*



Consejo de la Magistratura

Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N° 033

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 8 de Octubre de 2024.-

VISTO:

Los expedientes Nros. 00201-0271301-1 y 00201-0271752-3 mediante los cuales se convocó a Concurso de Jueces de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de las Circunscripciones Judiciales N° 2 y N° 3, y;

CONSIDERANDO:

Que en el marco del Decreto N° 659/24, se dispuso realizar el sorteo público del Cuerpo Evaluador para el día 6 de Agosto de 2024, para dar inicio al trámite de su cobertura como concurso múltiple, conforme lo dispuesto por el artículo 8° inc. 5) del mencionado Decreto;

Que, por Resolución N° 17/24, se conformó el cuerpo evaluador y se llamó a concurso de oposición, antecedentes y entrevista personal, abriéndose la inscripción, conforme artículo 10° del Decreto 659/24;

Que, vencido el plazo establecido de inscripción se recibieron cuarenta y dos (42) inscripciones;

Que, los artículos 10°, 11° y 13° del Decreto N° 659/24 y los artículos 10° y 14° de la Resolución N° 1223/24 del Ministro de Justicia y Seguridad, establecen los requisitos para la admisión de los inscriptos como postulantes al concurso;

Que los postulantes mencionados en el **ANEXO I** de la presente, han cumplimentado con los recaudos exigidos en la normativa vigente para tenerlos como postulantes admitidos al concurso de referencia;

Que los postulantes mencionados en el **ANEXO II**, no han cumplimentado con los recaudos exigidos por el 10° apartado 1 incisos: H) relativo a la constancia expedida por los Tribunales de Disciplina de los Colegios de Abogados informando existencia o inexistencia de sanciones disciplinarias de los últimos 10 años; I) relativo a sus antecedentes en Poderes de la Nación, Provincia o ciudad autónoma de Buenos Aires, que registra su legajo personal en cuanto a fecha de ingreso, cargos desempeñados, licencias y sanciones disciplinarias; M) relativo al Informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal; Ñ) referente al informe sobre la existencia o inexistencia de Concursos y Quiebras; Q) respecto al Informe expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos; apartado 3 inciso a) título de abogado;

Que la presente puede ser dictada por el Señor Presidente del Consejo de la Magistratura en uso de las facultades previstas en el artículo 3° del Decreto N° 659/24;

Por ello:



Consejo de la Magistratura

Provincia de Santa Fe

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA R E S U E L V E:

ARTICULO 1º. Admitir la inscripción al concurso de oposición, antecedentes y entrevistas para Jueces de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de las Circunscripciones Judiciales N° 2 y N° 3, de los postulantes mencionados en el **ANEXO I**, que integra la presente.

ARTICULO 2º. Admitir en forma condicional la inscripción al concurso mencionado de los postulantes indicados en el **ANEXO II**, quienes deberán subsanar la condicionalidad antes del día fijado para la realización de la prueba de oposición, bajo apercibimiento de quedar definitivamente rechazadas sus inscripciones.

ARTICULO 3º. Notifíquese a los fines de los artículos 14º y 15º del Decreto N° 659/24, conforme lo establecido por el artículo 28 del Decreto N° 659/24 y Resolución N° 1223/24 del Ministro de Justicia y Seguridad.

ARTICULO 4º. Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.-

Abog. Santiago Mascheroni
Presidente del Consejo de la Magistratura
Provincia de Santa Fe
Ministerio de Justicia y Seguridad



Consejo de la Magistratura

Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N° 033/24

Anexo I

POSTULANTES ADMITIDOS

N°	Apellido y Nombre	DNI	Circunscrip N° 2	Circunscrip N° 3
1	AGOSTINI, José Ignacio	29449747	X	X
2	AGOSTINIS, Ileana	30548255	X	X
3	BARONE, Valeria Soledad	29902004	X	
4	BERTORA, Javier Pedro	20812190	X	
5	BORSELLI, Martín Esteban	26042070	X	X
6	BOTTA, Federico Antonio	25293189	X	X
7	BRACALENTI, Ana	31951571	X	
8	BRUZZESE, Marina	35749955	X	
9	BURGOS GRABICH, Carolina	28568277	X	X
10	DOLINSKY, Sebastian	27671512	X	
11	FANDOS, Maricel Graciela	25765800	X	X
12	GIANELLONI, Julieta	23928166	X	X
13	LA MENZA, Melina Natalia	27291014	X	
14	LOVAGNINI, Mariel Adriana Karina	21501038	X	
15	LUDOVICO, Matías Damián	28398874	X	
16	LUJAN, Fernando	27229294	X	
17	MARTIN, Jeremias	28771975	X	
18	MASCARÓ, María Marta	31967382	X	X
19	MONGES, Andrea Muriel	22510864	X	
20	OCCHI, Nicolás Alejandro	34139808	X	
21	OTAROLA, Mariana Mercedes	28622072	X	X
22	PANDULLO, Ignacio Eduardo	32962623	X	X
23	PHILLIPS, Maria Jose	27572015	X	
24	PILÓ, Leandro Gabriel	27693983	X	
25	PORTA, Hernan Leonel	33098017		X
26	POWELL, Celeste	30916944	X	
27	RUIZ FERNÁNDEZ, Ramiro Rafael	25007490	X	
28	SANTAMARIA, Antonela	33833333		X
29	SEVERO, Matias Adrian	25979781	X	X
30	SORREQUIETA, Rodrigo	34541885	X	
31	SULLIVAN, Santiago Juan	35583381	X	X
32	TAMBURINI, Franco	32199245		X
33	VIALE, Renato Carlos	19013951	X	
34	VITANTONIO, Marina	27680068	X	
35	YEDRO, Juan Ignacio	34134404	X	
36	ZALDARRIAGA, Federico	24396796	X	X
37	ZANASSI, Aneley Soledad	32129065	X	X
38	ZANAZZI LLAMBRICH, Stella Maris	24876639	X	X



Consejo de la Magistratura

Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N° 033/24

Anexo I

POSTULANTES ADMITIDOS EN FORMA CONDICIONAL

N°	Apellido y Nombre	DNI	Circunscrip N° 2	Circunscrip N° 3	Motivo condicionalidad
1	BELLUCCIA, Maria Antonia	14758402	X		Incumplimiento Art. 10 1. ñ), q) Dto. 0659/2024
2	GONZÁLEZ, Noelia Daniela	32606373	X		Incumplimiento Art. 10 1. ñ), q) Dto. 0659/2024
3	LARROSA, Daniela Verónica	23978833	X		Incumplimiento Art. 10 3. a) Dto. 0659/2024
4	LATTUCA, Luis Isidro	21810229	X		Incumplimiento: Art. 10 1. h), ñ), q) Dto. 0659/2024

Abog. Santiago Mascheroni
Presidente del Consejo de la Magistratura
Provincia de Santa Fe
Ministerio de Justicia y Seguridad